



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0941-2023-UNAP**

Iquitos, 7 de setiembre de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2023-COREDEA-FADCP-UNAP-2023, presentada el 22 de agosto de 2023, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre uso de membresía para el desarrollo del “I Congreso Regional sobre Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Vargas Fernández, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del “I Congreso Regional sobre Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana”;

Que, los diplomas que otorgará la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar con eficacia anticipada al 31 de agosto al 1 de setiembre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 073-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar con eficacia anticipada del 31 de agosto de 2023 al 1 de setiembre de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hasta el 1 de setiembre de 2024, para el desarrollo del “I Congreso Regional sobre Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana, que detalla a continuación:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Ejes temáticos	Modalidad	Fecha/ Horas
1.	I Congreso Regional sobre Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana	Congreso	1. Flora 2. Fauna 3. Recursos ictiológicos 4. Minería ilegal 5. Contaminación 6. Corrupción	Semipresencial	31 agosto 2023, de 16:00 a 20:00 hrs. 1 de setiembre 2023, de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 20:00 hrs.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0941-2023-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar el congreso mencionado en el presente dispositivo legal, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,FDCIP., SG,Arch.(2)  
mpc.